



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 217 /

PROCESO DE PERTENENCIA

Rad: 158374089001- 2021-00194-00

DTES: ADOLFO BARÓN SILVA y MARÍA DEL TRÁNSITO BARÓN SILVA

DDOS: MARCO ANTONIO BARÓN TIBAMBRE Y PERSONAS INDETERMINADAS.

DECISION: INADMITE DEMANDA

Tuta, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno. (2021).

ADOLFO BARÓN SILVA y MARÍA DEL TRÁNSITO BARÓN SILVA, y quienes a través de apoderado judicial presentan PROCESO DE PERTENENCIA en contra de MARCO ANTONIO BARÓN TIBAMBRE Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que se declare la usucapión del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 070-11852 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que **NO** atiende a las exigencias de los artículos 82 y 375 y ss. del C. G. del P., por lo que el despacho procederá a inadmitirla para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Los defectos advertidos a la demanda, son los siguientes:

1.- Se pretende usucapir el predio EL CRUCE, adjuntando **dictamen de parte. Pero en las pretensiones, no se considera la alinderación, que esa experticia señala.**

2.- No se precisa, la parte demandada, pues no comprende a quienes aparecen como titulares de derechos reales.

3. El plano allegado con el **dictamen de parte, no se refleja en la demanda, los colindantes y las dimensiones del predio por sus costados, ni la destinación económica del predio.**

La alinderación del predio en mayor extensión y los particulares del predio a usucapir, aparecen reseñados de manera indistintamente en el libelo demandatorio.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR a trámite el PROCESO DE PERTENENCIA que incoan ADOLFO BARÓN SILVA y MARÍA DEL TRÁNSITO BARÓN SILVA, quienes a través de apoderado judicial presentan en contra de MARCO ANTONIO BARÓN TIBAMBRE Y PERSONAS INDETERMINADAS y, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería Jurídica a la profesional LUISA CONSTANZA BARBOSA GRANADOS con C. C. No 23.588.094 de Floresta y T.P.A. 57.286 del C. S. de la J, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 38 hoy doce (12) de noviembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm